



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00060607-NEU-LEGAL#MG EXPTE.Nº 8781-000610/2018-AUTORIZA Y APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DCCIÓN. PERSONAL JEFATURA DE POLICÍA

---

### VISTO:

El expediente físico N° 8781-000610/2018 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el expediente electrónico N° EX-2020-00060607-NEULEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sito en calle Láinez N° 524 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2018;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18 de la Subsecretaría de Hacienda, el cual funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que será destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, resulta conveniente renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veintiún (21) meses, contados, a partir del día 01 de febrero de 2020 con vencimiento el día 31 de octubre de 2021;

Que el valor locativo del contrato será de pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 285.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2020, y de pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 375.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de noviembre de 2020 hasta el día 31 de

octubre de 2021, siendo el valor locativo total de pesos siete millones sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 7.065.000,00);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 189.000,00), por la diferencia surgida en el incremento del valor del alquiler, en concepto de actualización de depósito en garantía;

Que mediante Nota N° 0314/19 de la entonces Ministra de Ciudadanía a cargo del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, se destaca la necesidad de dar continuidad al trámite, a fin de instrumentar a la mayor brevedad posible la contratación requerida;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección General de Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, inciso 2, apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### D E C R E T A:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Láinez N° 524 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, C.U.I.T. N° 33-70751936-9, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Juan Antonio Ángel Carrasco Miñambres (Q-9743), C.U.I.T. N° 20-93728103-0, por un período de veintiún (21) meses a partir del día 01 de febrero de 2020, con vencimiento el día 31 de octubre de 2021, con opción a prórroga, por un valor locativo de pesos siete millones sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 7.065.000,00) y por única vez la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 189.000,00), en concepto de actualización de depósito en garantía.

**Artículo 2°:** **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2020-00060600-NEU-LEGAL#MG** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, Comisario General Julio Ariel Peralta, D.N.I. N° 22.072.604, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2020

### ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JURI	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
2	D	1	1	0	0	2	1	0	3	2	1	0	1111	\$ 3.315.000,00.-

AC 149 D 01

\$ 189.000,00.-

"Anticipo a Proveedores"

Con cargo al ejercicio 2021

**ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.**

JURI	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
2	D	1	1	0	0	2	1	0	3	2	1	0	1111	\$ 3.750.000,00.-

**Artículo 4º:** Por la Dirección de Administración dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 5º:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.